

ACTA DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA 2021- 2024 PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

En la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las diez horas con treinta y dos minutos del miércoles nueve de noviembre del año dos mil veintidós, reunidos en la sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, ubicada en la planta alta del Palacio Municipal con domicilio en la calle Independencia, número ciento veintitrés, colonia Centro, Puerto Vallarta, Jalisco, código postal 48300, se contó con la presencia de quienes fueron convocados para la instalación del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria de Puerto Vallarta 2021-2024, cuyos nombres y cargos son los siguientes: L.A.E. LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ, Presidente Municipal y Presidente del Comité de Mejora Regulatoria, L.E.D ENRIQUE MÁRQUEZ HERNÁNDEZ Director de Desarrollo Institucional y Secretario Técnico del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria, L.E.D. FELIPE DE JESÚS ROCHA REYES Secretario General, MTRO. HÉCTOR LÓPEZ GONZÁLEZ Contralor Municipal, ING. ISMAEL ALEJANDRO LÓPEZ HERNÁNDEZ Subdirector de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico, C. JOSÉ LUDVING ESTRADA VIRGEN Director de Turismo y Desarrollo Económico, Regidora ING. EVA GRISELDA GONZÁLEZ CASTELLANOS Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Regidora LIC. CARLA VERENICE ESPARZA QUINTERO Presidenta de la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico, LIC. ISRAEL TORRES SÁNCHEZ de la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados (CANIRAC) en Puerto Vallarta, LIC. ISAURA ESPERANZA AGUILAR CASTILLO en representación de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX) en Puerto Vallarta, Jalisco, ARQ. ENRIQUE NAVARRO LÓPEZ Presidente del Colegio de Arquitectos de Puerto Vallarta del Estado de Jalisco, LIC. LUIS ANTONIO RESÉNDIZ ALVARADO en representación del Colegio de Abogados Costa Norte A.C., MTRO. MARCO ANTONIO DELGADILLO GUERRERO en representación del Centro Universitario de la Costa, Universidad de Guadalajara, MTRO. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SALAZAR Síndico Municipal, C.P. CARLOS VIRGEN FLETES Oficial Mayor Administrativo, LIC. HORTENSIA DUEÑAS SALCEDO Directora de Inspección y Reglamentos, TENIENTE JUAN DE DIOS ROJAS GALEANA en representación la Dirección de Seguridad Ciudadana, LIC. JOSÉ CARLOS MARTÍNEZ FUENTES en representación de la Dirección de Desarrollo Social, TEC. GERARDO ALORENZO CASTILLÓN ANDRADE Director de Protección Civil y Bomberos, ARQ. CARLOS ARTURO MORALES MÁRQUEZ Director de Obras Públicas, ARQ. ADRIANA GUZMAN JIMÉNEZ Directora de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, DR. LUIS ENRIQUE HURTADO GOMAR Director de Padrón y Licencias, C. JOSÉ ASCENCIÓN CALLEJA Director de Servicios Públicos Municipales, L.E.D. AUGUSTO ALCARAZ VALENCIA Subdirector de Catastro; con el propósito de llevar a cabo la presente **Instalación del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria 2021-2024 para el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco**, la cual se desarrolla bajo la coordinación del suplente del Presidente del Comité y de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia
2. Declaración del quórum legal
3. La aprobación del orden del día
4. Instalación del Consejo de Mejora Regulatoria de Puerto Vallarta, Jalisco 2021-2024
5. Exposición de una presentación de PowerPoint mediante la cual se explica la finalidad que persigue la Mejora Regulatoria
6. Cierre de la sesión

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Se procedió a verificar la presencia de los integrantes del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria de Puerto Vallarta, encontrándose presentes 24 integrantes de los 26 convocados.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Una vez que se tomó lista de asistencia, siendo las diez horas con treinta y siete minutos del día nueve de noviembre de dos mil veintidós se declara la existencia de Quórum Legal para la celebración de esta sesión, en virtud de contarse la asistencia de 24 integrantes del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria 2021-2024 para el municipio de Puerto Vallarta. Por lo anterior, todos los acuerdos que se tomen serán válidos de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el reglamento del Gobierno y Administración Pública de Puerto Vallarta, Jalisco.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Se procedió a dar lectura al Orden del Día de la presente sesión y se sometió a votación para su aprobación.

ACUERDO: El Consejo Municipal de Mejora Regulatoria aprobó con 24 votos a favor y 0 votos en contra el Orden del Día puesto a consideración. Aprobado por mayoría simple.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Se procede a la declaratoria, y tomándose de pie los integrantes del Consejo municipal de Mejora Regulatoria para efectos de instalación de consejo a las diez horas con cuarenta y dos minutos del día miércoles nueve de noviembre de dos mil veintidós, se declara formalmente instalado el Consejo Municipal de Mejora Regulatoria de Puerto Vallarta, Jalisco, para todos los efectos legales que así correspondan.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: En seguimiento al orden del día, se procede a una presentación de Power Point por la Mtra. En Administración Grace Kelly Ávila Peña, la cual explicó la finalidad que persigue este consejo de Mejora Regulatoria, y se argumentó lo siguiente:

1. ¿Qué es la Mejora Regulatoria? La mejora regulatoria es una política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto.
2. Propósito de la Mejora Regulatoria: Radica en procurar los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles, mediante la formulación normativa de reglas e incentivos que estimulen la innovación, la confianza en la economía, la productividad y la eficiencia a favor del crecimiento y bienestar general de la sociedad.
3. Antecedentes de la Mejora Regulatoria:
 - A finales de los años 70, Australia, Canadá, Estados Unidos, Holanda, Italia y el Reino Unido, regularon sectores de aviación, transporte y telecomunicaciones
 - Principios de los años 80, Estados Unidos inició proceso de desregulación, reducción de controles de precios, generando esquemas que beneficiaron a la sociedad

- Año 1989, se creó la Unidad de Desregulación Económica en México, pues iniciaba su incorporación al Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio, y sus normativas eran excesivas.
- Año 1995, Acuerdo para la Desregulación de la Actividad Empresarial, para mejorar la eficacia de la regulación y eliminar el exceso de trámites.
- Año 2000 iniciativa de reformas a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dado paso a Institucionalizar la Política de Mejora Regulatoria. Dando surgimiento a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), promueve la política de mejora regulatoria (Año 2000), y que actualmente es la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) es la agencia del gobierno federal encargada de impulsar la política de mejora regulatoria en el país. (Año 2018).
- El Consejo de Mejora Regulatoria del Estado de Jalisco (COMERJAL) mecanismo de cooperación permanente entre el sector privado, académico y social para impulsar políticas públicas, Ley General de Mejora Regulatoria establece los principios y las bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en sus competencias, en materia de mejora regulatoria, Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios establece los principios y las bases a los que deberán sujetarse las autoridades públicas estatales y municipales en materia de mejora regulatoria, Reglamento de Municipal de Mejora Regulatoria de Puerto Vallarta: establece las disposiciones y principios rectores de mejora regulatoria y simplificación administrativa municipal que juntos conforman la Estrategia Nacional en Mejora Regulatoria que ha de implementarse en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Razón de ser por el cual se han reunido para conformar el Consejo Municipal de Mejora Regulatoria de Puerto Vallarta, Jalisco, por lo que se procederá en el transcurso de los días siguientes para solicitar de la participación de los sujetos obligados de las Dependencias del Municipio, para la realización de la Agenda Municipal de Mejora Regulatoria y la Estrategia Municipal de Mejora Regulatoria de Puerto Vallarta, Jalisco.

4. Según el Artículo 14 del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria de Puerto Vallarta, menciona que el Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Conocer e implementar en el ámbito de su competencia la Estrategia aprobada previamente por el Consejo Nacional, además de la formulación, desarrollo e implementación de la política en materia de mejora regulatoria estableciendo para tal efecto directrices, bases, instrumentos, lineamientos y mecanismos, que serán de observancia general para los sujetos obligados;
- II. El diseño y promoción de políticas integrales en materia de mejora regulatoria y simplificación administrativa en concordancia con la Estrategia;
- III. Dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre esta materia generen las instituciones competentes de los distintos órdenes de gobierno;
- IV. Aprobar, a propuesta de la Unidad Municipal, el Programa de Mejora Regulatoria Municipal;
- V. Conocer, analizar y atender, en el ámbito de su competencia, los resultados de las encuestas, información estadística y evaluación en materia de Mejora Regulatoria;
- VI. Promover el uso de principios, objetivos, metodologías, instrumentos, programas, criterios, herramientas y las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de mejora regulatoria;

- VII. Identificar y conocer de las problemáticas, obstáculos y fallos regulatorios que impidan el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General y Ley Estatal en materia de mejora regulatoria, así como este Reglamento;
 - VIII. Conformar grupos de trabajo especializados que podrán ser creados por materia, criterios geográficos o grados de desarrollo, para la consecución de los objetivos de este Reglamento, en concordancia con la Ley General y Estatal en la materia, conforme a las disposiciones que el Consejo Municipal determine;
 - IX. Emitir recomendaciones a los Sujetos Obligados, para el debido cumplimiento de las disposiciones de la Ley General, Ley Estatal y este Reglamento;
 - X. Promover que las autoridades de Mejora Regulatoria y las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal implementen con eficacia las herramientas de la Mejora Regulatoria;
 - XI. Conocer, analizar y emitir recomendaciones derivadas de las propuestas que emita el Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria, y
 - XII. Las demás que establezca la Ley General, la Ley Estatal y otras disposiciones aplicables.
5. Según el Artículo 6 del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria de Puerto Vallarta, menciona que son principios rectores de la mejora regulatoria:
- I. Mayores beneficios que costos y el máximo beneficio social;
 - II. Seguridad jurídica que propicie la certidumbre de derechos y obligaciones;
 - III. Focalización a objetivos claros, concretos y bien definidos;
 - IV. Coherencia y armonización de las disposiciones que integran el marco regulatorio estatal;
 - V. Simplificación, mejora y no duplicidad en la emisión de Regulaciones, Trámites y Servicios;
 - VI. Accesibilidad tecnológica;
 - VII. Proporcionalidad, prevención razonable y gestión de riesgos;
 - VIII. Transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas;
 - IX. Fomento a la competitividad y el empleo;
 - X. Promoción de la libre concurrencia y competencia económica, así como del funcionamiento eficiente de los mercados, y
 - XI. Reconocimiento de asimetrías en el cumplimiento regulatorio.
6. El Artículo 11 del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria de Puerto Vallarta, menciona que son herramientas de la Mejora Regulatoria:
- I. El Catálogo Municipal;
 - II. La Agenda Regulatoria;
 - III. El Análisis de Impacto Regulatorio;
 - IV. Los Programas de Mejora Regulatoria, y
 - V. Las Encuestas, Información Estadística y Evaluación a través de indicadores en Materia de Mejora Regulatoria.
7. ¿Qué acciones nos permite realizar la Mejora Regulatoria? Nos permite realizar acciones de simplificación en el cumplimiento de las obligaciones de los ciudadanos y empresarios, así como agilizar los procedimientos administrativos al interior de las dependencias gubernamentales. Una acción de mejora regulatoria se puede realizar a través de la modificación o eliminación de:
- Trámites
 - Servicios
 - Regulaciones

- Inspecciones

La acción de mejora a regulaciones o la acción de simplificación de un trámite o servicio debe tener como objetivo hacer más fácil y ágil para los ciudadanos y empresarios el cumplimiento de los mismos.

8. Las acciones de simplificación de mejora regulatoria, según la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) pueden ser dos:

I. *Las acciones para mejorar los trámites* (acciones de simplificación): Tienen como objetivo simplificar al ciudadano o empresario las interacciones con las autoridades y hacer más ágiles los procedimientos que necesita efectuar el gobierno para resolver el trámite o brindar el servicio solicitado. Y se clasifican en:

- Eliminación del trámite
- Establecimiento de Afirmativa ficta
- Reducción de requisitos (eliminación de requisitos, datos o documentos)
- Establecimiento y reducción de plazo
- Ampliación de vigencia
- Transformar un trámite en un aviso
- Digitalización de punta a punta
- Mejora de medios digitales del trámite o servicio
- Simplificación de formatos
- Supresión de obligaciones o condicionantes para la resolución del trámite o servicio
- Establecer procedimiento de Resolución inmediata
- Fusión de trámites o servicios

II. *Acciones de mejora al marco regulatorio*, que pueden ser Acuerdo, Circular, Código, Criterio, Decreto, Directiva, Disposición de carácter general, Disposición Técnica, Estatuto, Formato, Instructivo, Ley, Lineamiento, Manual, Metodología, Norma Oficial Mexicana, Regla, Reglamento, que expida cualquier autoridad y que tiene como objetivo generar beneficios a la sociedad, cumpliendo con los principios de mejora regulatoria. Existen tres tipos de regulación gubernamental:

- 1) Regulación económica: Son las disposiciones mediante las cuales el gobierno interviene en los mercados para fijar precios o cantidades de la producción, o establecer especificaciones técnicas y en general, restricciones que deben cumplir los ciudadanos y las empresas para participar en un mercado.
- 2) Regulación social: Son las disposiciones que buscan proteger el medio ambiente y la salud humana, animal y vegetal, así como establecer condiciones para el ejercicio de profesiones y para las condiciones de seguridad en los centros de trabajo.
- 3) Regulación administrativa: Es la que organiza el funcionamiento de la propia administración pública para proveer servicios y bienes públicos.

Ejemplo: Si el gobierno lleva aplicando una medida regulatoria en donde solicite el cumplimiento de ciertas normas para abrir un negocio, una acción de mejora se podría traducir en una disminución de los requerimientos que los empresarios deben realizar para cumplir dichas normas o en la agilización del tiempo que le toma al gobierno resolver su cumplimiento. De esta manera, la mejora regulatoria permite realizar acciones para hacer más sencillo el cumplimiento de las obligaciones que los ciudadanos y empresarios deben cumplir, así como para agilizar los procedimientos administrativos al interior de las dependencias gubernamentales.

- Los trámites y servicios cuentan con acciones de mejora regulatoria similares, ya que guardan la misma naturaleza, al ser interacciones directas entre los ciudadanos o empresarios y el gobierno.

9. Certificaciones de CONAMER:

- **PROSARE** (Programa y Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas) que garantiza la apertura de las empresas de bajo riesgo en menos de 72 horas y máximo 2 visitas a la dependencia.
- **SARE** (Sistema de Apertura Rápida de Empresas) es un programa de simplificación, reingeniería y modernización administrativa de los trámites municipales para el inicio de operaciones de una empresa de bajo riesgo en máximo 3 días hábiles.
- **PROSIMPLIFICA** (Programa de Simplificación de Cargas Administrativas): medición del costo económico de los trámites y servicios, mejorar el ambiente para hacer negocios y fomentar la participación de los sectores público, social, privado y académico en la política de mejora regulatoria.
- **VECS** Programa de Construcción Simplificada: asegura la instalación y operación de una ventanilla única para la emisión de la licencia municipal de construcción a través de la simplificación y reingeniería de los trámites y servicios, plazo máximo de 10 días, en 3 trámites y en un sólo formato.
- **PROREFORMA** (Programa de Reforma a Sectores Prioritarios): permite la revisión y análisis del marco regulatorio en actividades o sectores económicos específicos, faciliten el establecimiento y funcionamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

10. ¿QUÉ ES LA AGENDA REGULATORIA? Es un ejercicio de transparencia y planeación regulatoria en el que las Dependencias y Entidades del Ayuntamiento dan a conocer las propuestas de regulaciones que pretenden emitir en dos periodos:

- Diciembre-mayo
- Junio-noviembre

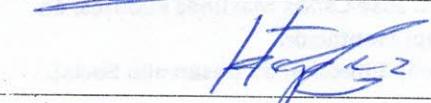
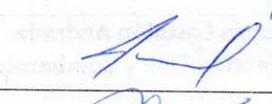
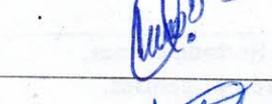
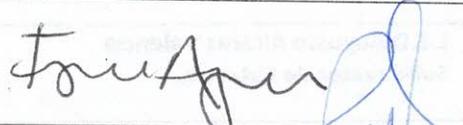
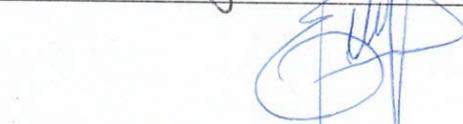
Por lo que los sujetos obligados de cada dependencia, generarán sus propuestas para la generación de la Agenda Municipal de Mejora Regulatoria.

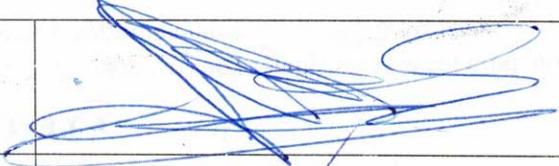
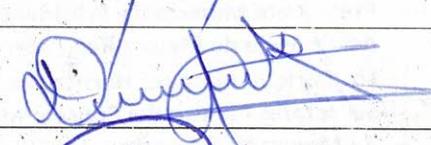
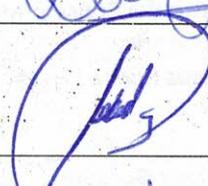
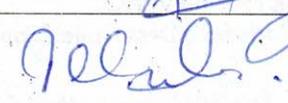
SEXTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA. No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente reunión del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria siendo las once del día con cuatro minutos del día miércoles

nueve de noviembre del año dos mil veintidós, haciendo constar que firman la presente acta, los que quisieron hacerlo, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE

CONSEJO MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA 2021- 2024 DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

NUM	NOMBRE, CARGO Y DEPENDENCIA	REGISTRO DE ASISTENCIA
1	L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez. Presidente Municipal y Presidente del Consejo de Mejora Regulatoria.	
2	Lic. Enrique Márquez Hernández. Secretario Técnico del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria.	
3	Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes Secretario General.	
4	Mtro. Héctor López González. Contralor Municipal.	
5	Ing. Ismael Alejandro López Hernández. Subdirector de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico.	
6	C. José Ludvig Estrada Virgen. Director de Turismo y Desarrollo Económico.	
7	Regidora Ing. Eva Griselda González Castellanos. Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales.	
8	Regidora Carla Verenice Esparza Quintero. Presidenta de la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico.	
9	Lic. Israel Torres Sánchez, en representación de la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados (CANIRAC)	
10.	Lic. Isaura Esperanza Aguilar Castillo En representación de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX) en Puerto Vallarta, Jalisco.	
11.	Arq. Enrique Navarro López. Presidente del Colegio de Arquitectos de Puerto Vallarta del Estado de Jalisco.	

12.	Lic. Luis Antonio Reséndiz Alvarado, en representación del Colegio de Abogados Costa Norte de la Costa Norte A.C.	
13.	Mtro. Marco Antonio Delgadillo Guerrero. En representación del Centro Universitario de la Costa, Universidad de Guadalajara	
14.	Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar Síndico Municipal.	
15.	C.P. Carlos Virgen Fletes. Oficial Mayor Administrativo.	
16.	Lic. Hortensia Dueñas Salcedo. Directora de Inspección y Reglamentos.	
17.	Teniente Juan de Dios Rojas Galeana en representación de la Dirección de Seguridad Ciudadana.	
18.	Lic. José Carlos Martínez Fuentes, en representación de la Dirección de Desarrollo Social.	
19.	Téc. Gerardo Alonzo Castillón Andrade. Director de Protección Civil y Bomberos.	
20.	Arq. Carlos Arturo Morales Márquez. Director de Obras Públicas.	
21.	Arq. Adriana Guzmán Jiménez. Directora de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.	
22.	Dr. Luis Enrique Hurtado Gomar. Director de Padrón y Licencias.	
23.	C. José Ascensión Gil Calleja Director de Servicios Públicos Municipales.	Jose Ascension Gil
24.	L.E.D Augusto Alcaraz Valencia Subdirector de Catastro.	